



Acuerdo de Concejo

N° 070-2025-MPLP/CM

Puquio, 19 de mayo de 2025.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Lucanas-Puquio

Por Cuanto:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada en la fecha, presidido por el Alcalde Provincial Lic. Jhoni Atoccsa Morales con la asistencia de los señores regidores: Alejandro Yauyo Parra, Patricia Galindo Toledo, Virgilio Montoya Quispe, Jhedy Milagros Llamocca Alca, Cristian Miguel Trejo Marca, Kelly Yomira Flores Puchuri, Jesús Smith Torres Huamán, Alfredo Pariona Rivera y Rosario Pilar Portal Sihuín, y;

Visto:

La Agenda respecto **"Aprobar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Llauta, para la actualización del expediente técnico del proyecto "Creación del servicio de Habitabilidad Institucional en Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho", y;**

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejos son normas municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, en el numeral 23) del artículo 20° de la referida ley establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 41° modificado por la Ley N°31433 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar. Señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;





Que, el Informe Legal N°065-2025-ALE-JCSR-MPLP de fecha 13 de mayo de 2025, emitido por el Abog. Julio Cesar Sandoval Retamozo – Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se ponga el presente a disposición del Concejo Municipal a efectos de que determinen la procedencia o no, de aprobar la transferencia financiera por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Llauta, para la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de habitabilidad institucional en local comunal multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho” y a su vez para que concedan autorizar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional respectivo, de ser el caso;

Que, el Informe N°0096-2025-OGPP-GM/MPLP de fecha 12 de mayo de 2025, emitido por el CPC. Juan Carlos Ramirez Ballon – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita considerar como agenda para ser deliberado en la sesión de concejo, con la finalidad de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la firma de convenio de cooperación interinstitucional, entre esta entidad con el Distrito de Llauta;

Que, el Informe N°336-2025-MPLP-GM/GDTI de fecha 23 de abril de 2025, emitido por la Arq. Gloria Daniela Hernández Fulco – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la solicitud de transferencia de presupuesto;

Que, el Informe N°342-2025-MPLP-GDTI-SGI-UOSL/JLVC de fecha 23 de abril de 2025, emitido por el Ing. Jorge Luis Villalva Chancha – Responsable de la Unidad de Obras, Supervisión y Liquidación concluye que la unidad luego de evaluar los antecedentes remite el documento para la transferencia financiera para la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de habitabilidad institucional en local comunal multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho”, por un monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles);

Que, el Oficio N°070-2025-MDLL de fecha 10 de abril de 2025 con expediente de mesa de partes N°2274, presentado por Andres Abelino Galindo Huamani – Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llauta solicita transferencia de presupuesto para la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de habitabilidad institucional en local comunal multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho” con CUI N°2628086;

Que, en el marco normativo expuesto el Pleno del Concejo Municipal trata la Agenda sobre **“Aprobar la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Llauta, para la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de Habitabilidad Institucional en Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho”, por lo que, en la Estación de Orden del Día, el Pleno, en Sesión de Concejo, se pronuncia sobre la Agenda, y;**

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, con el voto UNÁNIME (09 votos a favor) de los miembros del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

Se Acuerda:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para la transferencia financiera por el importe de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Llauta, para la actualización del expediente técnico del proyecto “Creación del servicio de Habitabilidad Institucional en Local Comunal Multiusos del Centro Poblado Pucuri, Distrito de Llauta, Provincia de Lucanas del Departamento de Ayacucho”.



ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lucanas – Puquio Lic. Jhoni Atocsa Morales, para la suscripción del convenio referido.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a los señores Regidores, a la Gerencia Municipal y unidades que corresponde, el presente acuerdo para su conocimiento y atención.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUCANAS - PUQUIO
LIC. JHONI ATOCOSA MORALES
ALCALDE PROVINCIAL